ANEXO TÉCNICO

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR NO 024 de 2026

1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS Y/O MOTOCARROS (incluye el suministro de repuestos y mano de obra) DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS POR P&K SAS ESP EN EL ANEXO A – MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

1.1. ALCANCE

El propósito de este contrato es asegurar que las motocicletas y motocarros de propiedad de la entidad o alquilados, se mantengan en óptimas condiciones para realizar las diferentes actividades de la empresa en marco de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y gestión comercial.

El futuro contratista deberá cumplir con las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en este documento.

Es importante resaltar que para cada motocicleta y/o motocarro se encuentra la siguiente información: tipo, marca, línea, modelo, cilindrada, tipo de combustible, No. de motor y No. de chasis, datos importantes para el suministro de los diferentes repuestos y suministros como llantas, filtros y demás. Ver ***anexo 1*** (Listado de repuestos y accesorios motocicletas).

Tabla 1. Alcance del Contrato

Item	Descripción Actividad	Vehiculo/Motocicleta	UNIDAD DE MEDIDA
1	Mantenimiento Predictivo/Preventivo	Motocicleta/trimoto con sistema de volqueta - AYCO	SERVICIO
2	Mantenimiento Predictivo/Preventivo	Motocicleta/trimoto con sistema tipo volqueta – VAISAND / L6XHDRIA5R0000527	SERVICIO
3	Mantenimiento Predictivo/Preventivo	Motocicleta/trimoto con sistema tipo volqueta – VAISANDO / L6XHRIA3R0000526	SERVICIO

4	Mantenimiento Predictivo/Preventivo (previa devolución al contratista)	Motocicleta Yamaha 125	SERVICIO
5	Mantenimiento Correctivo	Motocicletas/Motocarros	BOLSA DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE
6	Suministro de repuestos, llantas, filtros, accesorios, elementos	Motocicletas/Motocarros	BOLSA DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE

NOTA 1: El mantenimiento predictivo/preventivo incluye hasta tres (3) revisiones complementarias al mantenimiento general programado cada mes. Incluye también un (1) lavado general al mes.

NOTA 2: El presupuesto de este proceso contractual se estable a monto agotable. Los ítems 5 y 6 se pagarán conforme se genere la necesidad, previa aprobación del supervisor, de acuerdo con los valores que serán pactados.

1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR CON EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS. (CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) – UNSPSC.

Clasificación UNSPC	CLASE
78181507	**Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros**

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS

Teniendo en cuenta el objeto de esta Selección, a continuación, se describen las actividades a desarrollar en cada tipo de trabajo a realizar por parte del contratista.

En general, el mantenimiento predictivo/preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.

El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados. El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, cambio de llantas, lavado y petrolizado, etc. El

mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran. El mantenimiento predictivo consiste en monitorear el estado real de un equipo o vehículo para anticipar fallas antes de que ocurran, permitiendo intervenir solo cuando existen indicios técnicos de desgaste o daño.

1.3.1. Servicios de mantenimiento predictivo

Consiste en efectuar revisiones periódicas a los vehículos y motocicletas con el que P&K SAS. ESP, mediante técnicas de análisis que permitan detectar irregularidades, averías fallas en el funcionamiento y posibles defectos. Así mismo mediante este mantenimiento se listarán los repuestos requeridos y que serán suministrados por el futuro contratista para dar cumplimiento el plan de mantenimiento.

A continuación, se listan algunas de las actividades que se podrán solicitar por P&K:

Actividades de mantenimiento predictivo

- Monitoreo y análisis de motor y transmisión para detectar desbalances o desgaste prematuro.
- Análisis de aceites y lubricantes (motor, transmisión) para identificar presencia de partículas metálicas, contaminación o degradación.
- Inspección termográfica de componentes críticos (motor, sistema eléctrico, frenos) para detectar sobrecalentamientos anormales.
- Evaluación del estado de baterías y sistema de carga (pruebas de voltaje, amperaje y capacidad).
- Revisión del sistema hidráulico (presión, caudales, fugas y eficiencia de cilindros y bombas).
- Inspección de desgaste en componentes mecánicos con base en mediciones y tendencias.
- Medición de emisiones y desempeño del motor para identificar pérdidas de eficiencia o combustión inadecuada.
- Monitoreo del consumo de combustible para detectar variaciones anormales asociadas a fallas.
- Inspección de llantas (presión, desgaste irregular y vida útil proyectada).
- Revisión del sistema de compactación (en compactadores de residuos), evaluando ciclos de operación, tiempos y posibles fallas funcionales.
- Análisis de ruidos anormales en operación como indicador de fallas incipientes.
- Registro y análisis histórico de fallas y comportamientos para anticipar intervenciones.

- Elaboración de informes técnicos con diagnóstico del estado de la motocicleta o motocarros y listado de repuestos requeridos para su intervención oportuna.
- Entre otros.

1.3.2. **Servicios de mantenimiento preventivo**

Consiste en efectuar revisiones periódicas a motocicletas y/o motocarros con el que P&K SAS E.S.P. presta el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos y apoyo a la supervisión operativa, de acuerdo con la programación y frecuencia definida por P&K SAS ESP, esta clase de mantenimiento tiene como objetivos:

a) Reducir los mantenimientos correctivos y
b) Recoger datos de diagnóstico necesarios para la reprogramación y análisis.

Los mantenimientos predictivos/preventivos serán de acuerdo con las frecuencias y cantidades definidas por el contratante y con base en las listas de chequeo que hacen parte de la presente invitación (***Anexo 2 y 3***).

A continuación se listan algunas de las actividades de mantenimiento preventivo que se podrán solicitar por P&K:

- Revisión y tensión de cadena de transmisión.
- Inspección de sistema de arranque (eléctrico o pedal).
- Verificación de sistema de freno (generalmente mecánico o mixto).
- Revisión de suspensión delantera tipo horquilla.
- Inspección de llantas (presión, desgaste, estado).
- Verificación de sistema de escape.
- Ajuste general de tornillería por vibración.
- Revisión de carrocería o platón de carga.

En todo caso, será cualquier actividad de mantenimiento programada y periódica a motocicletas y motocarros y sus sistemas, con el fin de prevenir fallas, reducir el desgaste y garantizar su correcto funcionamiento:

- Inspecciones periódicas
- Limpieza de componentes
- Lubricación, lavado y petrolizado
- Ajustes y calibraciones
- Cambio de piezas de desgaste (filtros, aceites, correas, etc.)
- Servicio de montallantas
- Entre otros

Forma de pago mantenimiento predictivo/preventivo: Costo fijo unitario por mantenimiento por vehículo/motocarro. Este incluye el lavado general de cada vehículo/motocarro de acuerdo con las cantidades establecidas y hasta tres (3) revisiones complementarias al mantenimiento mensual general programado. **Incluye administración y utilidad.**

1.3.3. **Servicios de mantenimiento correctivo**

Consiste en prestar el servicio que podrá o no abarcar el cambio de repuestos que requieran las motocicletas y/o motocarros que sean previamente autorizados por P&K SAS ESP, cumpliendo con los tiempos de garantía para la mano de obra y las condiciones establecidas en el ***Formato 5*** "Garantía de las reparaciones de motocicletas y motocarros". De igual manera, se deberá diligenciar el ***Anexo 4*** *Cotización de Mantenimiento y Repuestos*, ***Anexo 5*** *Repuestos Cambiados*, ***Anexo 6*** Lista Chequeo Mantenimiento Correctivo Motocicletas y Motocarros respectivamente, cada vez que se requiera el mantenimiento correctivo y/o se realice el cambio de algún repuesto, pieza, llanta, accesorios y demás.

En el anexo 6 mencionado, se listan algunas actividades de mantenimiento correctivo que podrá llegar a solicitar P&K.

Nota 1: Durante la ejecución del contrato es posible que P&K SAS ESP, aumente el número de vehículos a intervenir, lo cual se dará a conocer previamente al contratista.

Nota 2: El tipo, modelo, motor/marca, caja compactadora y características en general de los vehículos y motocarros podrán variar de acuerdo con las necesidades de disponibilidad que tenga P&K SAS ESP durante la ejecución del contrato.

Forma de pago mantenimiento correctivo (no incluye administración y utilidad): de conformidad con el **Numeral 8.2** de este documento.

1.3.4. Reparaciones varias

EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO incluido la adquisición de repuestos nuevos originales que no han sido señalados anteriormente.

En caso de que se requiera un repuesto que no se encuentre relacionado en la lista de repuestos de la propuesta (***Anexo 1***), o sea necesario el suministro y cambio de llantas, baterías y demás, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la aprobación del mismo, antes de adquisición y su montaje.

1.3.5. LLANTAS

Las referencias de llantas más utilizadas son las que se describen a continuación:

Tabla 4. Especificaciones mínimas llantas de vehículos y motos

Llantas 500/12 RT-057 TT85-F	Compatible con trimoto Badder
Neumáticos 4.50/4,75/5,00-12 O 4,0012 MBN02150	MOTOCARRO 306002150GOOD TUBE
Delantera: 120/70-12 — Tubeless **Trasera: 130/70-12 — Tubeless**	Compatible con motos Yamaha 125

El proponente deberá incluir en su propuesta la marca de las llantas que ofrece, las cuales deberán ser nuevas. Las llantas deberán ser de una marca con representación en el país.

1.3.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

a) Los servicios a contratar incluyen mano de obra, equipos y herramientas para el desarrollo de las labores o servicios a ejecutar y todos los demás gastos directos o

indirectos que se generen durante la ejecución del contrato.

b) Los servicios a contratar incluyen la responsabilidad del futuro contratista de suministrar los repuestos, accesorios, componentes, piezas y/o llantas requeridas para los vehículos de la empresa durante la ejecución del contrato.

c) Los costos logísticos asociados al traslado de repuestos, accesorios, llantas y demás adquisiciones asociadas a la correcta ejecución del contrato que tengan que ser trasladados desde ciudad principal, incluyendo la Isla de San Andrés correrán por cuenta de P&K SAS ESP a través de su proveedor logístico. Lo anterior para evitar sobrecostos por tercerización teniendo P&K su propio proveedor logístico.

d) P&K suministrará al contratista el cronograma y frecuencias de mantenimiento predictivo y/o preventivo a partir de la fecha de inicio del contrato.

e) El mantenimiento predictivo y/o preventivo incluye el lavado general de cada vehículo/motocarro de acuerdo con las cantidades establecidas y hasta tres (3) revisiones complementarias al mantenimiento mensual general.

f) Los mantenimientos correctivos se desarrollarán cuando surja la necesidad y estas sean previamente autorizadas por P&K.

g) Cuando una actividad implique el desmontaje de un componente para acceder a otro cuya reparación también haya sido autorizada en la misma orden de trabajo, la entidad reconocerá únicamente la mano de obra correspondiente a la actividad de mayor alcance, más la mano de obra incremental estrictamente necesaria para la intervención adicional, evitando el reconocimiento duplicado de operaciones comunes como desmontajes, montajes, limpieza y pruebas de funcionamiento.

h) Las pruebas de funcionamiento forman parte de la mano de obra de la actividad principal y no constituyen un ítem independiente de pago, salvo cuando se trate de un diagnóstico solicitado de forma autónoma o de pruebas especializadas expresamente autorizadas por la supervisión.

i) Las actividades de diagnóstico, inspección y pruebas funcionales tendrán reconocimiento independiente únicamente cuando sean solicitadas de forma autónoma o cuando no culminen con una reparación ejecutada por el contratista. Cuando el diagnóstico conduzca directamente a la ejecución de la reparación autorizada, se entenderá incorporado dentro de la mano de obra de la actividad principal, salvo que el supervisor autorice expresamente pruebas especializadas

adicionales.

j) Las reparaciones estructurales se reconocerán únicamente cuando exista una descripción técnica precisa del alcance (área intervenida, espesor del material, tipo de acero, longitud aproximada de soldadura o elemento reemplazado), soportada con registro fotográfico antes y después de la intervención

1.4. TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO

El futuro contratista para cada uno de los servicios ofertados, debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo establecido en el anexo 4.1 de los ítems de mantenimiento correctivo.

NOTA: El tiempo se contabiliza a partir de la fecha y hora de entrega de la motocicleta o motocarro al Contratista para el caso de mantenimientos predictivos y preventivo y, a partir del momento de entrega/recibo de repuestos, accesorios, piezas, etc, para el mantenimiento correctivo, cuando aplique.

1.5. GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TIEMPO DE MANTENIMIENTO

Con el fin de brindar protección a las motocicletas o motocarros de P&K SAS ESP durante el tiempo que los vehículos estén bajo cuidado, tenencia y control del contratista, el mismo deberá garantizar mediante póliza de responsabilidad civil cualquier eventualidad como hurtos y/o siniestros, como mínimo con las siguientes coberturas: Incendio, explosión, terremoto, terrorismo, actos mal intencionados a terceros (AMIT), daños por agua y anegación, huracanes, etc., por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

1.6. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El proponente deberá acreditar mediante carta suscrita por el propietario y/o representante legal que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del servicio.

1.7. COMPROMISO DURANTE EL PERIODO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proponente deberá expresar en forma escrita dentro de la propuesta la garantía que ofrece de acuerdo al tipo de mantenimientos a realizar. Durante el periodo de garantía el proponente deberá realizar el mantenimiento incluyendo el cambio de los repuestos que resultaren defectuosos, sin costo adicional. Las motocicletas y motocarros de P&K SAS ESP debe estar en funcionamiento en promedio hasta 12 horas diarias, lo que hace necesario que se mantengan en óptimas condiciones los automotores para la prestación del servicio. En caso de que se haya omitido la inclusión de alguno de las motocicletas o motocarros que hacen parte de la empresa deberá tenerse en cuenta para la realización de las labores objeto de la presente Selección, previo el consentimiento por escrito del supervisor designado por el Contratante.

El proponente debe garantizar que durante la prestación del servicio objeto de la presente selección en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, cuenta con un predio o inmueble o taller para la atención de los automotores de P&K lo suficientemente amplio, de área mínima de 300 m^2. Estas características nos garantizan contar con un proveedor de servicios lo suficientemente capaz, que nos asegura una adecuada ejecución de las labores al poseer un área suficiente para la realización del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.

El lugar dispuesto para la atención de las motocicletas o motocarros del contratante debe estar en condiciones de ofrecer el servicio dentro de un horario comprendido entre las 8:00 horas hasta las 18:00 horas de lunes a sábado. Además, se debe garantizar el servicio de asistencia técnica compuesto de grúa, técnicos a domicilio y conductor, con un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas siguientes de informar a la novedad en los horarios exigidos de servicio.

En caso de que el inmueble sea arrendado, se deberá presentar fotocopia del contrato de arrendamiento que acredite dicha calidad.

2. LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES

El objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS

Para el desarrollo del objeto de la presente invitación, el contratista deberá realizar las actividades, cuyas

especificaciones técnicas mínimas se deberán cumplir para las siguientes condiciones:

MOTOCICLETA TIPO BADDER 1

TIPO	MOTOR/MARCA	MODELO
Vehiculo tipo bader con sistema de volqueta	AYCO	MOTO CARRO AYCO
CILINDRAJE:	197	GASOLINA

MOTOCICLETA TIPO BADDER 2

TIPO	MOTOR/MARCA	MODELO
Motocarro con sistema tipo volqueta	VAISAND	MOTOCARRO DB300ZH
NUMERO DE SERIE/CHASIS:	L6XHDRIA5R0000527	173MN8R100447
CILINDRAJE:	250	GASOLINA

MOTOCICLETA TIPO BADDER 3

TIPO	MOTOR/MARCA	MODELO
Motocarro con sistema tipo volqueta	VAISAND	MOTOCARRO DB300ZH
NUMERO DE SERIE/CHASIS:	L6XHRIA3R0000526	173MN8R100446
CILINDRAJE:	250	GASOLINA

MOTOCICLETA

MARCA: YAMAHA.
MODELO: 2019.
CILINDRAJE: 125.
PLACA: RGY75E.
COLOR: GRIS NEGRO.
NUMERO DE MOTOR: E3V3E027380.

NOTA: Mediante Otrosí No. 1 al contrato No. AR-002 DE 2025 se incluyó el vehículo automotor motocicleta (Yamaha, modelo 2019) el cual tiene entre sus obligaciones la responsabilidad del contratista de (1) adelantar los mantenimientos ordinarios preventivos mensuales, (2) suministrar un set de llantas durante la ejecución del contrato y, (3) asumir los repuestos requeridos por el uso del día a día. Por su parte P&K tiene la obligación de (1) realizar el lavado periódico cada 15 días (2) entregar el vehículo al finalizar el servicio en las mismas o mejores condiciones en que fue recibido, teniendo en cuenta el deterioro propio del uso y, (3) que, "todo daño causado por negligencia o uso indebido de los bienes [...] será responsabilidad del contratante (P&K)".

El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones técnicas. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

En caso que en el desarrollo del contrato se encuentre que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución del contrato y el buen suministro del servicio y repuestos, el contratista deberá ejecutarlo o incluirlo. El hecho que no se noten errores u omisiones en estos documentos, no libera al contratista de sus obligaciones de realizar los trabajos satisfactoriamente en las fechas estipuladas.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo requerido por el futuro contratista para el desarrollo de las actividades a contratar, son:

Tabla 8. Personal Mínimo Requerido

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS
Mecánico o electromecánico	**1**	Un (1) Certificación de cursos relacionados a mantenimiento de equipos mecánicos y/o electromecánicos y/o mecánica automotriz y/o mecánica diesel y/o mecánica de motos	**Experiencia profesional:** N/A **Experiencia específica:** Tres (3) años de experiencia en mantenimiento de motocicletas y /o motocarros	**a.** Hoja de vida **b.** Cedula **c.** Certificaciones laborales o documento que haga sus veces **d.** Carta de disponibilidad para el servicio **e.** Residente Permanente del Departamento Archipiélago (OCCRE Raizal o Residente).

NOTA: La documentación del personal mínimo deberá ser presentando junto con la propuesta.

Junto con la propuesta, deberá entregar diligenciado el ***Formato 7***. Se deberán relacionar la información mínima requerida.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Plazo

Corresponde al plazo dentro del cual se debe realizar la entrega de los bienes y la aceptación técnica de los mismos. El plazo de ejecución del contrato se fija desde la fecha que señale en la orden o acta de inicio y hasta por **doce (12) meses,** o por el agotamiento del presupuesto del contrato antes del vencimiento del plazo, con la posibilidad de prorrogar o adicionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y/o manual de contratación de la empresa.

Todo lo anterior previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

No obstante, el tiempo estimado, la Empresa podrá declarar por terminado unilateralmente el contrato en caso de que el desempeño del contratista no sea satisfactorio o podrá terminar antes del plazo previsto en caso de que la empresa se vea obligada en aras de ajustarse a la regulación expedida por el Gobierno Nacional y/o, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o, su Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

Los gastos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato serán por cuenta del contratista.

5.2. Lugar de Ejecución

Para todos los efectos la dirección del contratante es: Sede Administrativa P&K SAS ESP, Sector “Fresh Water Bay”, Hotel Morgan diagonal al Lobby. Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, Colombia. Correo Electrónico: atencion.clientes@pyk.com.co Teléfono: +57 315 3266565.

5.3. Conocimiento Del Sector y/o Mercado (cuando aplique)

Será responsabilidad del CONTRATISTA conocer la ubicación geográfica y la dinámica de desarrollo de

suministro de los bienes a adquirir por P&K SAS ESP y, los costos directos e indirectos que se puedan generar para la prestación del servicio, incluyendo cualquier costo por concepto de trámites ante la Oficina de Control y Circulación OCCRE. No será excusa para posteriores reclamaciones o ajuste al valor de la propuesta ofertada.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. Obligaciones especificas

Para efectos del cumplimiento del objeto del proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

I. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el proveedor y de conformidad con las normas legales que lo regulen.
II. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar dificultades en la ejecución del contrato
III. Prestar el servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a las motocicletas y motocarros de P&K SAS ESP descritos en los documentos del proceso, y otros de su tipo que pueda llegar a adquirir P&K, previa autorización del supervisor del contrato, atemperándose al presupuesto destinado para el contrato, bajo los lineamientos técnicos y condiciones presentas en su oferta, que se incorporan al contrato.
IV. Recibir y entregar las motocicletas y motocarros que se envíen por parte de P&K para que sean atendidos por el contratista.
V. Atender las motocicletas y motocarros cuando sea necesario dentro del perímetro del municipio de Providencia y Santa Catalina islas, o en las instalaciones de P&K o del contratista.
VI. mantener constantes los precios ofrecidos mantenimiento predictivo/preventivo, durante la vigencia del contrato, conforme a la propuesta presentada y aprobada por P&K SAS ESP.
VII. El contratista garantizará el desplazamiento de las motocicletas y/o motocarros (si es necesario) con personal idóneo para su conducción, en horario hábil y respetando las normas

de tránsito vigentes.

VIII. El contratista deberá informar en la cotización especifica el costo directo, indirecto, y la marca de los repuestos o insumos.

IX. En cada cotización se deberá especificar el tiempo y las condiciones de garantía del trabajo a efectuar de acuerdo a lo estipulado en la propuesta.

X. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de que no sobrepase el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, hará de su cuenta y riesgo y P&K SAS ESP no asumirá consto adicional.

XI. El contratista deberá llevar un registro de los trabajos realizados por cada motocicleta o trimoto que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, para lo cual debe indicar placa del vehículo, kilometraje asignado (cuando esta información se pueda tomar), fecha de recibo o atención, fecha de salida o entrega, valor sin IVA por cada repuesto suministrado o por varios los trabajos realizados.

XII. Realizar las reparaciones con herramientas y equipos idóneos.

XIII. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento o produzcan daños en pinturas de los vehículos.

XIV. Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación sean genuinos y originales de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio neto no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representante de marcas nacionales, locales o importadas de todos los tipos y marcas del parque automotor de P&K SAS ESP. Es de recordar que solo se aceptan repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad, no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.

XV. Garantizar por el tiempo estipulado en su oferta la mano de obra, lapso que se cuenta a partir del recibo del trabajo a satisfacción por parte de P&K SAS ESP.

XVI. Cumplir con la atención del mantenimiento predictivo/preventivo de acuerdo con las cantidades definidas en la programación.

XVII. Cumplir con la atención del mantenimiento correctivo, contados a partir del momento de la entrega del repuesto, pieza, accesorio.

XVIII. Prestar el servicio de mantenimiento en el lugar señalado en su oferta, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 18:00 horas de (lunes a sábados).

XIX. Presentar previamente a cada mantenimiento correctivo, la respectiva cotización (anexo 6) en

la que se detallan los siguientes aspectos:

a. Las características de las motocicletas o motocarros (marca, modelo, tipo, placa, código interno, kilometraje y color).
b. Descripción amplia y detallada de la reparación o mantenimiento, el nombre y el valor de los repuestos, partes o elementos a utilizar en atención a cada servicio de mantenimiento y reparación, con indicación de la parte mecánica a la que corresponden.
c. El valor de la mano de obra, el valor a liquidar por concepto de administración + utilidad, plenamente justificado.

XX. Presentar para proceder a realizar la prestación del servicio, la respectiva autorización previa y escrita del supervisor del contrato. En caso contrario, no se adelantarán los trabajos cotizados y P&K no responderá por el pago de los mismos.

XXI. En caso de presentarse la necesidad de suministrar repuestos con anticipación dentro de la ejecución del contrato, deberán cotizarse igualmente en los términos anteriores y llevar la autorización del supervisor.

XXII. Emplear para la ejecución del contrato, personal ampliamente experimentado y calificado en el área de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de motocicletas y motocarros.

XXIII. Utilizar dentro de la ejecución del contrato, la herramienta especializada para cada reparación o mantenimiento, según el caso.

XXIV. Devolver a la Entidad, la totalidad de los repuestos cambiados debidamente relacionados.

XXV. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato, a fin de que éste pueda cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato.

XXVI. Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos de los vehículos.

XXVII. En el evento de ser requerido un repuesto, elemento, filtro, accesorios, llanta, etc, no incluido en los anexos al pliego de condiciones de la INVITACIÓN PUBLICA, el CONTRATISTA deberá presentar al contratante cotización previamente para aprobación del supervisor del contrato. La cotización deberá incluir el valor neto del mismo, y el valor a liquidar por concepto de administración + utilidad, plenamente justificado.

XXVIII. En el evento de ser requerido una actividad de mantenimiento correctivo no incluido en los anexos al pliego de condiciones de la INVITACIÓN PUBLICA, el CONTRATISTA deberá

presentar al contratante cotización previamente para aprobación del supervisor del contrato. La cotización deberá incluir el valor neto del servicio, y el valor a liquidar por concepto de administración + utilidad, plenamente justificado.

XXIX. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, la planta de personal operativo en el número y experiencia mínima señalada en su oferta,

XXX. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

XXXI. La prestación de servicio de instalación de repuestos deberá ser garantizada, por lo que de ser mal instalado el repuesto se deberá hacer la corrección sin que represente costo adicional para la entidad.

XXXII. Realizar los cambios y mantenimientos que el supervisor apruebe.

XXXIII. Dar garantía sobre los repuestos y cambiar los mismos si salen defectuosos.

XXXIV. Atender los requerimientos que imparta el Supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.

XXXV. Proporcionar al Supervisor del contrato la información sobre la ejecución del contrato de manera periódica y oportuna.

XXXVI. Constituir las garantías estipuladas en el contrato y realizar las respectivas prorrogas o modificaciones cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato o la Prorroga en el plazo y el valor del mismo.

XXXVII. Presentar las facturas y/o cuenta de cobro del servicio, con el visto bueno por parte del Supervisor de este contrato.

XXXVIII. Reportar a P&K SAS ESP, el número de la cuenta bancaria de ahorro o corriente a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

XXXIX. Las demás que sean inherentes para el cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

6.2. Obligaciones Generales del contratista.

El contratista además debe cumplir con las especificaciones técnicas y servicios necesarios para la ejecución del contrato, debe cumplir las siguientes:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 (cuando aplique).
4. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique).
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta P&K SAS ESP por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
7. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con P&K SAS ESP o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del P&K SAS ESP que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de P&K SAS ESP o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de P&K SAS ESP no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
8. El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato con la normativa vigente en cuanto a control poblacional establecida para el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina Islas, en especial la contenida en el Decreto 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de

personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

9. Constituir y mantener vigentes las pólizas cuando haya lugar a estas.
10. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato siempre y cuando esté directamente relacionado con el objeto y alcance.

7. Obligaciones de P&K SAS ESP.

En desarrollo del contrato P&K SAS ESP se obliga a:

1) Expedir el registro presupuestal.
2) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos para tal fin y recibidos a satisfacción por P&K SAS ESP.
5) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
6) Realizar el traslado logístico de repuestos, piezas, accesorios y demás requeridos para los mantenimientos a contratar desde ciudad principal o San Andrés Isla.
7) Realizar las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
8) Suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
9) Liquidar el contrato.

8. FORMA DE PAGO

P&K SAS ESP realizará los pagos parciales previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la

certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y se dé estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones, es decir:

8.1. **Forma de Pago Mantenimiento Predictivo/Preventivo:** se pagará el valor unitario aceptado en la propuesta económica.Incluye administración y utilidad.

8.2. **Forma de Pago Mantenimiento correctivo:** para el pago de estos servicios, el contratista requerirá la aprobación previa y escrita del supervisor del contrato del valor del servicio.

- El costo directo de los servicios se tasará según el valor ofertado en el formato 4.1.
- Sobre dicho costo directo aprobado, se reconocerá el porcentaje fijo por concepto de Costos Indirectos (Administración y Utilidad) que el contratista haya establecido de manera cerrada en el mencionado formato 4.1, los cuales operarán como tarifa fija inmodificable para toda la vigencia del contrato y bajo los siguientes techos máximos exigibles por P&K: hasta un diez por ciento (10%) para Administración y hasta un cinco por ciento (5%) para Utilidad.
- El costo directo de los servicios no previstos inicialmente. el contratista deberá adjuntar a su cotización el desglose analítico que soporte el costo directo del bien o servicio solicitado.

8.3. Forma de Pago de repuestos, llantas, accesorios, elementos:

- Sobre el costo directo o neto aprobado, se reconocerá el porcentaje fijo por concepto de Costos Indirectos (Administración y Utilidad) que el contratista haya establecido y bajo los siguientes techos máximos exigibles por P&K: hasta un diez por ciento (10%) para Administración y hasta un cinco por ciento (5%) para Utilidad.

Lo anterior, previa presentación de la factura por el contratista, certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga P&K SAS ESP, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y, el desembolso se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato, y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

• **Factura de venta** o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
• Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las **obligaciones al Sistema General de Seguridad Social** (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el

representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, **planilla de autoliquidación** y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
- Informe de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios, y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.
- Formatos y/o planillas requeridas por el contratante.

En todo caso, el valor previsto a pagar incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, exceptuando los costos logísticos asociados al traslado de repuestos, accesorios, llantas y demás adquisiciones. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento alimentación, desplazamientos y transporte interno de la totalidad del equipo de trabajo del contratista, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

8.4. Los **costos logísticos** asociados al traslado de repuestos, accesorios, llantas y demás adquisiciones asociadas a la correcta ejecución del contrato que tengan que ser trasladados desde ciudad principal, incluyendo la Isla de San Andrés correrán también por cuenta de P&K SAS ESP a través de su proveedor logístico. Lo anterior para evitar sobrecostos por tercerización teniendo P&K su propio proveedor logístico.

Los pagos se realizarán una vez realizada la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones.

a) Los pagos se harán en la forma aceptada por **EL CONTRATANTE**, a favor de **EL CONTRATISTA** o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE** de los documentos requeridos para el efecto.
b) Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por **EL CONTRATANTE** con pagos que este le deba hacer a **EL CONTRATISTA**, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre **LAS PARTES** y que se encuentre vigente.
c) Las facturas electrónicas serán recibidas en el buzón del correo electrónico facturacion@pyk.com.co . Las facturas físicas se recibirán en la Oficina de Atención al Cliente, Sector "*Fresh Water Bay*", Hotel Morgan diagonal al Lobby, en la Isla de Providencia.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que, sobre los bienes o servicio entregados/prestados en Colombia, **EL CONTRATANTE** hará los pagos solamente en el país a quien **EL CONTRATISTA** designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

d) La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; **EL CONTRATISTA** deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
e) Para efecto del pago de los valores mencionados, si **EL CONTRATISTA** es una entidad sin

ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante **EL CONTRATANTE** copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

f) En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, imputable a **EL CONTRATANTE**, se reconocerá una tasa de interés anual equivalente a DTF+5% para los pagos en moneda nacional y a SOFR (Secured Overnight Financing Rate) + 2% para los pagos en moneda extranjera, según la referencia vigente al vencimiento de la obligación.

Nota: No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por **EL CONTRATANTE**. Para efectos del pago de anticipos o del pago anticipado, amortizaciones y garantías, se observará lo referenciado en el Manual de Contratación de la Empresa.

8.5. Valores y/o gastos indirectos en el precio final del contrato

El proponente deberá calcular igualmente dentro el valor final de los bienes ofertados los gastos indirectos que le genere la futura contratación de acuerdo con su naturaleza jurídica y el tipo de relación contractual.

SERVICIOS			**%**
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO. Acuerdo Municipal No. 005 de mayo 22 de 2022.			Anexo Tabla
RETEFUENTE			
CONCEPTO	***UVT***	***BASE EN PESOS***	***%***
Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 3110 de 2004)	>=4	188,000	4
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 45, Ley 633 de 2000)	>=4	188,000	6
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.**	>=4	188,000	1
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.**	>=4	188,000	2
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos **(Art. 3G2 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.**	>=4	188,000	2
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>=27	1,271,000	3.5
Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>=4	188,000	3.5
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 Art. 1.2.4.G.1.**	>=27	1,271,000	3.5
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.G.1.**	>=27	1,271,000	2.5
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.G.1.**	>=27	1,271,000	3.5
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.**	NA	1,271,000	0.01
Adquision de Vehiculos. **DUR 1625 Art. 1.2.4.G.1**	>=27	1,271,000	1